ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Proceso No. 238

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, la cual, ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y, cuyos objetivos son: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

La adopción de nuevas metodologías para la gestión de riesgos exige que el Ente de Supervisión también ajuste sus técnicas de supervisión en aras de la protección a los derechos de los asociados. Es por ello que además de la expedición del marco regulatorio y metodología estándar para la identificación, medición, control y monitoreo de riesgos en el sector y definir la gradualidad para su implementación, se requiere que la Superintendencia diseñe e implemente un modelo o esquema de supervisión basada en riesgos que le permita Identificar las organizaciones con mayor exposición a los riesgos, teniendo en cuenta además su importancia sistémica, tamaño o interrelación con las demás organizaciones del sector vigilado y la economía en general.

Adicionalmente, el CONPES 4051 de 2021, que establece la Política Pública para el desarrollo de la Economía Solidaria, señala dentro del objetivo estratégico de supervisión, el propósito de consolidar el modelo de supervisión de cumplimiento y complementarlo con la gestión basada en el análisis del riesgo, bajo un enfoque prospectivo y preventivo con el fin de proteger los derechos de los asociados.

La adopción de la nueva metodología de supervisión basada en riesgos, sumada a los lineamientos para la gestión de riesgos que aplicarán las organizaciones vigiladas, le permitirá a la Superintendencia desarrollar una supervisión más oportuna, de carácter preventivo y prospectivo, teniendo en cuenta las mejores prácticas y estándares internacionales, para optimizar la asignación de sus recursos de supervisión en aquellas actividades y organizaciones que representen un mayor riesgo, para el cumplimiento de sus objetivos regulatorios, dado el impacto sistémico que pueden generar sobre el sector y la economía en general.

Si bien, la Superintendencia ha avanzado en la expedición de los marcos normativos para la gestión de los riesgos de crédito, liquidez, operativo, mercado y de lavado de activos y financiación del terrorismo, algunos de estos se encuentran en proceso de implementación. Es así como la adopción de la metodología de supervisión

basada en riesgos, requiere robustecer los procesos y procedimientos que se aplican, disponer de mejores herramientas tecnológicas y fortalecer el conocimiento y desarrollo de habilidades de los funcionarios frente a diferentes riesgos a los que se ven expuestas las cooperativas vigiladas, para realizar una labor de supervisión efectiva y proteger los derechos de los asociados.

Dentro del proceso de transformación de la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo y con el fin de optimizar los recursos de supervisión, se han creado grupos de profesionales con actividades especializadas, dentro de los cuales se encuentran los funcionarios encargados de realizar el proceso de supervisión, de manera integral, con un enfoque basado en riesgos, para que de manera eficaz y eficiente, evalúen la manera como las organizaciones vigiladas gestionan sus riesgos, así como verifiquen la correcta aplicación de las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional, en aras de proteger los derechos de los asociados de las organizaciones de la Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general.

Para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus objetivos y funciones, la Superintendencia requiere contar con personal suficiente, idóneo y calificado que permita adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios que posibiliten la protección y la defensa de los derechos de los asociados en las cooperativas de ahorro y crédito que ejercen actividad financiera y que son vigiladas por la Delegatura para la supervisión de la actividad financiera en el cooperativismo.

Lo anterior significa que la Delegatura Financiera requiere contar con profesionales que se dediquen exclusivamente a procedimientos administrativos sancionatorios con el fin de realizar el seguimiento a las organizaciones vigiladas del proceso de implementación de los marcos regulatorios y así corregir y sancionar conductas que puedan poner en riesgo las operaciones de las organizaciones solidarias, la defensa de los derechos de los asociados, así como detectar actividades que puedan estar incursas en violación normativa y estatutaria, teniendo en cuenta que revisada la planta de personal de la superintendencia de la economía solidaria y de acuerdo con la certificación expedida por talento humano, se verificó que no se cuenta con el personal de planta suficiente que pueda desarrollar las actividades mencionadas, motivo por el cual se procederá con la contratación que cubra las necesidades de la Delegatura.

INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 que se publica a través del SECOP II y que puede ser consultado en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

Por lo anterior, la Delegatura requiere la contratación de profesionales en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho, título de Posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Derecho Laboral o Derecho Disciplinario o Derecho Comercial o Derechos Humanos o del núcleo básico del conocimiento de las ciencias humanas o sociales y que cuente con más de dieciocho (18) meses de experiencia profesional.

Con la contratación de los servicios profesionales mencionados se busca la ejecución de actividades del proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL - código BPIN 2018011000266,

cuyo objetivo es: "IMPLEMENTAR METODOLOGÍAS PARA LA SUPERVISIÓN POR RIESGOS EN LA SUPERSOLIDARIA" y apunta a dar cumplimiento a la actividad de: "Seguimiento a las organizaciones vigiladas del proceso de implementación de los marcos regulatorios expedidos.

En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado la Entidad expresó la necesidad y con base en ello solicitó al Grupo de Talento Humano que expidiera el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE, indicando que cuenta con la necesidad de contratar un(a) profesional en: Derecho, título de Posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Derecho Laboral o Derecho Disciplinario o Derecho Comercial o Derechos Humanos o del núcleo básico del conocimiento de las ciencias humanas o sociales y que cuente con más de dieciocho (18) meses de experiencia profesional.

La selección de la persona a contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la (Resolución No. 2023510000145 del 12 de enero del 2023 de la Superintendencia de la Economía Solidaria o la que aplique en la vigencia):

CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MESES		RANGO HONORARIOS EN PESOS	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
Servicios profesionales especializados	Título Profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización, relacionada con los servicios a contratar	**Más de 18**	**36**	**$5.492.539**	**$ 6.693.509**

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad social.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN MATERIA JURIDICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO EN EL MARCO DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS Y BUEN GOBIERNO.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto comprende la asistencia y apoyo jurídico en los procesos administrativos sancionatorios con el fin de proteger los derechos de los asociados y dar cumplimiento a las actividades establecidas en el CONPES 4051, así como brindar apoyo en el seguimiento a las cooperativas de la Delegatura para la supervisión de la actividad financiera en el Cooperativismo en el marco del cumplimiento a la ejecución del proyecto de inversión denominado "implementación de la supervisión basada en riesgos a nivel nacional".

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	*80110000*	*80111600*	*80111620*
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresas y Servicios Administrativos.	*Servicios de personal temporal*	*Servicios de apoyo gerencial*	*Servicios temporales de recursos humanos.*

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por **CUATRO (4) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del objeto contractual.

2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.

3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

4. Asistir y participar en las reuniones y comités que el supervisor del contrato programe, así como brindar el apoyo necesario en la elaboración de informes y respuestas a los requerimientos relacionados con el objeto del contrato que le sean asignados.

5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

6. Presentar oportunamente según la forma de pago pactada la cuenta de cobro y/o factura radicándola en medio físico en la entidad y a través de la plataforma del SECOP II.

7. Afiliarse y mantenerse afiliado a los sistemas de salud, pensión y ARL, efectuar oportunamente las cotizaciones correspondientes, cumplir con las obligaciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y adjuntar con los informes mensuales el soporte respectivo de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. LA SUPERINTENDENCIA dará aplicación a lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 789 de 2002, 1150 de 2007, 1438 de 2011 y los decretos que las desarrollen o reglamenten.

8. Cumplir todas las obligaciones en relación con el sistema general de riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Para ello deberá presentar un examen preocupacional y allegar el certificado al supervisor del contrato, conforme al artículo 18 del Decreto 723

de 2013. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.

9. No ceder, ni subcontratar, sin la autorización previa y escrita de la SUPERINTENDENCIA.

10. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información de la SUPERINTENDENCIA a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y privacidad de la misma. El contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la entidad. El uso indebido de información por parte del contratista o su divulgación a terceros sin previa autorización, dará lugar a que LA SUPERINTENDENCIA inicie las acciones civiles y/o penales procedentes.

11. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la superintendencia de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema integrado de gestión.

12. Desarrollar las actividades necesarias para la documentación, aplicación, medición, evaluación, mantenimiento y mejora continua del sistema integrado de gestión, conformado por el sistema de gestión de calidad, el modelo estándar de control interno, sistema de gestión ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar LA SUPERINTENDENCIA, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoria que se convoquen.

13. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de actividades. Para tal efecto, el contratista debe mantener organizados dichos documentos de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en LA SUPERINTENDENCIA.

14. Responder por los bienes que le sean asignados para la ejecución del contrato, conservarlos en buen estado de funcionamiento y devolverlos al supervisor a la finalización del contrato.

15. Entregar los archivos físicos y digitales de los documentos que fueron elaborados y utilizados por el contratista en ejecución del objeto contractual.

16. Ceder a LA SUPERINTENDENCIA los derechos patrimoniales que puedan surgir sobre los desarrollos, informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato.

17. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

18. Reportar inmediatamente a la Secretaría General, al profesional encargado del SGSST y a su supervisor designado, los accidentes de trabajo que se presenten, incidentes y enfermedades diagnosticadas como laborales.

19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

20. Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

21. Asistir a las capacitaciones que desarrolle la entidad en temas de seguridad y salud en el trabajo, definidas en el Plan Anual de SGSST.

22. Acoger, participar y contribuir con el cumplimiento de la política y los objetivos del SG-SST de la entidad.

23. Contar con los elementos de protección personal necesarios cuando las actividades propias para el cumplimiento de sus obligaciones así lo requieran, en ese caso, el uso y porte adecuado de dichos implementos será obligatorio.

24. Contar con los elementos tecnológicos y físicos que sean necesarios para dar debido cumplimiento al objeto del presente contrato.

25. El contratista deberá responder ante su supervisor y/o interventor por la aplicación de las disposiciones del sistema de control interno (MECI), sistema de gestión documental, el sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión ambiental, el sistema de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo y la gestión integral de riesgos, de los procesos y actividades relacionadas con el objeto del contrato. Para tal efecto deberá conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la SUPERSOLIDARIA de la Eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de Gestión integrado.

26. Conocer y aceptar las políticas de seguridad de la información y el acuerdo de confidencialidad de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

27. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la actualización de la información de la matriz de seguimiento y control de los procesos sancionatorios cada vez que se avance una actividad para firma, así como el Drive asignado por la coordinación del Grupo Jurídico con el fin de velar por la protección de los derechos de os asociados.

2. Apoyar en materia jurídica a la Delegatura Financiera en el desarrollo del interrogatorio bajo juramento de cualquier persona, cuya versión sea necesaria para esclarecer algún tipo de irregularidad en contra de los derechos de los asociados y en general con el funcionamiento de las organizaciones solidarias sometidas a la supervisión de la Delegatura Financiera.
3. Velar por que los procesos de notificación de los diferentes trámites administrativos asignados se realicen de forma efectiva.

4. Apoyar al grupo jurídico de la Delegatura Financiera en la sustanciación de 6 actos administrativos los cuales deben ser tramitados en debido tiempo y de acuerdo al procedimiento establecido a través de la plataforma de gestión documental Esigna.

5. Apoyar en la construcción de las constancias de ejecutoria o los memorandos devolutivos cuando se evidencie que no existe merito para aperturar la respectiva investigación administrativa sancionatoria con el fin de proteger los derechos de los asociados todo en el marco de un enfoque basado en riesgos y buen gobierno.

6. Asistir a las reuniones de trabajo que se programen por parte de la Delegatura Financiera.

7. Atender y dar respuesta a las PQR´S que le sean asignadas por medio del sistema de gestión documental eSigna y que se encuentren en el marco de las organizaciones vigiladas por la Delegatura Financiera con un enfoque basado en riesgos y buen gobierno.

8. Elaborar un informe mensual, dirigido al supervisor del contrato, en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente, acorde al plan de acción de la Delegatura Financiera para la vigencia 2023.

9. Informar a tiempo las fallas que se presenten en los aplicativos de la entidad.

10. Informar a la coordinación del grupo jurídico cada vez que se proceda a finalizar alguna actividad o tramite a través de la plataforma de gestión documental eSigna.

11. Elaborar un plan de trabajo con el supervisor del contrato para la elaboración de las diferentes actividades asignadas.

12. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

4.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

1. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.

3. Suministrar la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **INTENDENTE DE LA DELEGATURA FINANCIERA,** para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo o por el funcionario que designe el Ordenador del gasto.

6. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución será en la ciudad de Bogotá o en el lugar que acuerde con el supervisor del contrato.

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de contrato que se suscribirá es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del objeto a contratar, esto es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el Literal h) del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...".

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($21.972.000) M/CTE,** por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que LA SUPERSOLIDARIA pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

Para fijar el valor del contrato se tiene en cuenta el perfil requerido para la ejecución de las actividades contractuales de conformidad con la Resolución No. 2023510000145 del 12 de enero de 2023, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la cual establece los criterios para fijar la escala de los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad.

Para la vigencia de 2023, se afectará el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 31223 de fecha 02 de marzo de 2023, expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría general de la Superintendencia de la Economía Solidaria, por valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($21.972.000) M/CTE**, suma para cubrir el servicio desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización del mismo.

10. FORMA DE PAGO

La superintendencia de la economía solidaria generará los pagos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados dentro del mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

SIGUIENTES PAGOS: Se realizarán **TRES (3)** pagos equivalentes a **CINCO MILLONES CUATRCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.493.000);** pagos que deben ser realizados en mensualidades vencidas.

SALDO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final y del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, sin perjuicio de los demás requisitos a que haya lugar.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA y en todo caso la obligación de pago de la SUPERINTENDENCIA empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación de os documentos requeridos para pago y en todo caso estarán sujetos al PAC.

Los pagos se efectuarán con dinero proveniente del rubro presupuestal **C-1304-1000-4-0-1304004-02 SERVICIO DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGOS Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA IMPLEMENTADO**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, constancia de pagos al sistema de seguridad social integral y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Para el primer pago deberá adjuntarse el acta de inicio.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

I. Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;

II. PAZ Y SALVO correspondiente firmado por el funcionario a cargo del Almacén de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el funcionario a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas, y el funcionario a cargo de la custodia del Archivo Central de la Superintendencia.

III. Formato F-GEIN-015 completamente diligenciado indicando eliminación de usuario y debidamente firmado por el jefe de la dependencia correspondiente.

PARÁGRAFO: En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto a la firma del acta de finalización.

10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

10.1. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Persona natural:

CATEGORÍA	FORMACIÓN				Bachiller		Técnico		Tecnólogo	
					Pregrado	x	Posgrado	x		
Servicios profesionales especializados	TÍTULO				Abogada					
	POSGRADO				Esp. Derechos Humanos					
EXPERIENCIA	Profesional Relacionada		Profesional	X	Mas de dieciocho (18) meses de experiencia profesional					
	Relacionada		General							

10.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Ana Lucía Sulbaran Gómez	Fecha de Inicio			Fecha Fin			TOTAL	Actividad y/o Funciones
Entidad	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Duración	
Superintendencia de la Economía Solidaria CD-155-2022	2022	02	01	2022	12	15	10 MESES Y 15 DÍAS	Prestación de servicios profesionales en materia jurídica en el proceso de supervisión de las organizaciones vigiladas por la delegatura para la supervisión de la actividad financiera del cooperativismo en el marco de un enfoque basado en riesgos, NIIF y buen gobierno
Gobernación del Atlántico Contrato No. 202000483	2020	02	13	2020	09	12	7 MESES	Prestación de servicios profesionales para fortalecer los diferentes procesos de la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico para el cumplimiento de los planes y programas establecidos en el plan de desarrollo.
Gobernación del Atlántico Contrato No. 202002462	2020	09	23	2020	12	31	3 MESES Y 7 DÍAS	Prestación de servicios profesionales para fortalecer los diferentes procesos de la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico para el cumplimiento de los planes y programas establecidos en el plan de desarrollo.
TOTAL, EXPERIENCIA				20 MESES, 22 DÍAS				

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que

implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **ANA LUCÍA SULBARAN GÓMEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.043.017.168, expedida en SABANALARGA, toda vez que revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP www.contratos.gov.co).

En el presente capítulo se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de contratación directa, incluye las medidas de mitigación del mismo y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Superintendencia de Economía Solidaria identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el anexo 1 – matriz de riesgos.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 la entidad exigirá al contratista la presentación de una garantía única con los siguientes amparos, en los montos y por las vigencias establecidas a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nota 1: La garantía deberá constituirse y entregarse a la Superintendencia para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En todo caso, en cualquier evento de modificación del contrato, en caso de requerirse, el Contratista se obliga a ampliar, modificar, o prorrogar los riesgos asegurados de forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva.

Nota 3: La garantía deberá constituirse y entregarse a la Superintendencia para su aprobación, a través de la plataforma SECOP II o del medio dispuesto por la entidad para su aprobación.

Bogotá, 13 de marzo de 2023.

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo

Proyectó: Kevin Steven Correa Fajardo

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN MATERIA JURIDICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO EN EL MARCO DE UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS Y BUEN GOBIERNO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Extema	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	4	6	NO	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Superintendencia en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la Superintendencia a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	**1**	**3**	**4**	Bajo	Superintendencia	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	**1**	**3**	**4**	NO	Supervisor del contrato	Formatos para la revisión de los productos e informes.	Mensual, a través de los informes previstos en el contrato.
3	General	Interna	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando la Superintendencia no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, ya que no se realiza la programación de los pagos en el PAC	Genera mora por parte de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	**1**	**2**	**3**	Bajo	Superintendencia	Verificación del PAC de manera previa, para poder realizar el pago de las cuentas al contratista.	**1**	**2**	**3**	NO	Supervisor del contrato	En el momento de realizar la programación del PAC	Mensualmente, durante la programación y envío del PAC

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a la prevista, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo	Superintendencia Contratista	Las partes convendrán de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para alguna de las partes.	1	2	3	SI	Contratista SUPERSOLIDARIA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
5	Específico	Externa	Ejecución	operacional	Uso indebido de información por parte del contratista, en el sentido de faltar al deber de confidencialidad de información propia de la SUPERINTENDENCIA o que provenga de la labor realizada por el contratista.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato	1	2	3	SI	Contratista SUPERSOLIDARIA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente